



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, cuatro de agosto de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014189036-2020-00294-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias de los artículos 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

Librar mandamiento de pago por vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de **Compañía de Financiamiento TUYA S.A.** y en contra de **Carlos Alberto Fernández Rodríguez**, por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$2.484.643**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 9206514, aportado como base de la acción.
2. **\$3.442.850**, por concepto de intereses de plazo causados.
3. Por los intereses de mora causados sobre el anterior capital, liquidados a la tasa máxima certificada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, desde el 15 de julio de 2020 hasta que se haga efectivo el pago.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese al extremo demandado conforme las previsiones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (inciso 1º artículo 431 *ib.*) y cinco (5) días más para proponer excepciones (numeral 1, artículo 442 *ib.*)

Se reconoce personería al abogado Juan Pablo Ardila Pulido, como apoderado de la actora, según los términos y para los efectos del poder conferido.

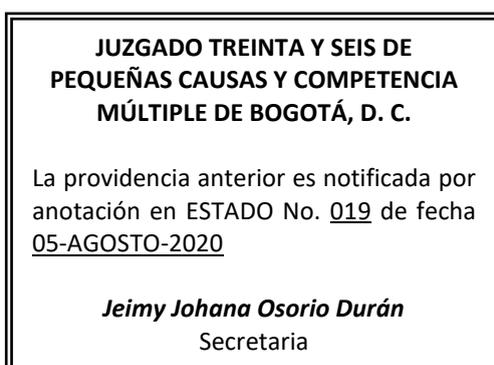
Notifíquese,



ANA MARÍA SOSA

Juez

(2)



Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91da64f672ddc0202ac252658880d45cb9aa8f939ab7b9368a9e04cdd3
8be4d6**

Documento generado en 04/08/2020 10:11:14 a.m.